



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1386**

BUENOS AIRES, 26 FEB 2014

VISTO el expediente N° 1-47-14883/13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIMBERG DENTALES S.A. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en la calle Lerma 426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la modificación de estructura y renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 6817/08, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1386

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Autorízase la modificación de estructura a la firma GRIMBERG DENTALES S.A. con domicilio legal, depósito y planta elaboradora sito en la calle Lerma 426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, , habilitada mediante Disposición N° 6817/08 como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

6. ARTICULO 2°.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Fabricación de Productos Médicos.

ARTICULO 3°.- Apruébese los planos oficiales obrantes de fojas 168 al 170.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 2° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado N° 7636/06-3 emitido el 3 de septiembre de 2008.

ARTICULO 6°.- Anótese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado del Cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del Certificado original



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1386**

mencionado en el Artículo 5° de la presente Disposición. Gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-14883/13-6

DISPOSICION N° **1386**

OTTO A. ORSINGER  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.